

Créditos de Consumo con Asistencias gratuitas



Vamos Contigo

Ahora nuestros Créditos tienen más beneficios para ti.

FINANCIERA JURISCOOP

Tu núcleo familiar y tú pueden disfrutar de un paquete de 17 asistencias gratuitas que puedes usar durante la vigencia de tu crédito.

Este servicio de asistencias está a cargo de nuestra aliado "La Aseguradora", compañía que te atenderá cada vez que quieras hacer uso de alguna de ellas.

Coberturas

GRUPO ASISTENCIA	JC GROUP CONTIGO	Máximo de eventos		Observación
		Evento	Cobertura	
Cuidamos tu Salud	Orientación Médica Telefónica	SL*	Sin límite	
	Exámenes básicos de Laboratorio	1	Sin límite	Máximo 2 eventos básicos
	Interpretación Exámenes de Laboratorio	SL*	Sin límite	Se debe enviar el resultado de los exámenes
	Médico a Domicilio por enfermedad	3	Sin límite	Se realiza antes una orientación médica telefónica
	Orientación emocional telefónica	SL*	Sin límite	
Cuidamos tu hogar	Orientación Nutricional Telefónica	SL*	Sin límite	Lunes a sábado de 9:00 am a 5:00 pm
	Acompañamiento a Citas médicas y de laboratorio (Por incapacidad superior a 3 días y máximo 15 días)	2	Sin límite	Máximo 3 horas
	Colaborador Hogar o Handyman	2	\$150.000	
	Cerrajería por Emergencia		\$150.000	
	Electricidad por Emergencia		\$150.000	
Plomería por emergencia	\$150.000			
Cuidamos tu vehículo	Asistencia vial Grúa para carro o moto	2	\$250.000	Ciudades principales
	Transporte de Bicicleta en Caso de Accidente	1	\$100.000	Debe ser prioritario y un máximo de 50 km
	Orientación Mecánica Telefónica	SL*	Sin Límite	
Cuidamos de ti	Asistencia Tecnológica Telefónica	SL*	Sin Límite	Máx. 60 minutos; lunes a viernes de 9:00 am a 5:00 pm
	Coaching para Búsqueda de Empleo	SL*	Sin Límite	Lunes a viernes de 9:00 am a 5:00 pm
	Orientación Legal Telefónica	SL*	Sin Límite	

01 CUIDAMOS TU SALUD

En el evento en el que tú o tu beneficiario lo requieran y, previa solicitud de estos, se coordinará la atención y, en su caso respectivo, la prestación de los beneficios de asistencia que adelante se indican, por conducto de profesionales en áreas de la salud en las actividades respectivas, debidamente calificados y autorizados por las autoridades competentes para practicar dicha profesión, actividad técnica o prestar los beneficios médicos descritos en el presente documento, según corresponda al tipo de beneficio requerido, todos ellos adscritos a nuestra Red de Proveedores.

El procedimiento a realizarse en cada caso particular, quedará a criterio del profesional médico que realice la atención.

Tendrás plena disposición para recibir el o los beneficios de asistencias solicitados, asumiendo los requisitos de procedencia del beneficio y acatando las condiciones y limitaciones descritas en este documento.

1.1. Orientación Médica Telefónica:

A través de una llamada telefónica al número de asistencia, te atenderá un médico de la Red de Proveedores de La Aseguradora quien te asesorará y aconsejará sobre las posibles alternativas encaminadas a solucionar aspectos relacionados con tu salud.

Este beneficio se prestará sin límite de eventos, e incluye a tu núcleo familiar. El costo de medicamentos derivados de esta asistencia debe ser asumido por ti.

1.2. Exámenes básicos de Laboratorio:

A tu solicitud, La Aseguradora te brindará el acceso a la toma gratis de un (1) examen básico de diagnóstico, previamente ordenado por el médico tratante y soportado por una fórmula médica emitida previamente por dicho médico tratante. Podrás escoger entre los siguientes exámenes de laboratorio:

- Glicemia en ayunas
- Triglicéridos
- Cuadro hemático
- Creatinina

Este beneficio tiene un límite de un evento al año por cliente y máximo dos exámenes básicos.

1.3. Interpretación Exámenes de Laboratorio:

La Aseguradora, a través de tu solicitud, te brindará a través de su equipo médico la interpretación de estudios de laboratorio.

1.4. Médico a domicilio por enfermedad:

En caso de que tú o tu beneficiario lo requieran y previa autorización de la Aseguradora, se enviará un médico o una enfermera hasta tu domicilio con el fin de practicarle un chequeo, revisión o diagnóstico derivado de una emergencia médica.

Este servicio cubre el costo de la visita médica y los medicamentos que se suministren al momento de la atención de la emergencia (primera dosis), siempre que estos no excedan del límite máximo de \$50.000 COP.

Este beneficio tiene un límite de tres (3) eventos al año.

1.5. Orientación Emocional Telefónica.

Si lo requieres, La Aseguradora te brindará un apoyo psicológico telefónico con asesoría especializada en padecimientos comunes, tales como: ansiedad, depresión, problemas interpersonales o similares.

Esta asistencia será brindada las 24 horas del día los 365 días del año, sin límite de evento ni de monto.

Exclusiones:
 • No se recetará medicamento controlado.
 • La Aseguradora solo asumirá responsabilidad por la gestión telefónica asignada en los límites descritos de la asistencia prestada, más no se responsabilizará por los resultados finales, entendiéndose en todo caso, que este servicio corresponde a una obligación de medio y no de resultado.

1.6. Orientación Nutricional telefónica.

En caso de que tú o tu beneficiario requieran orientación nutricional telefónica, la línea de asistencia de La Aseguradora, brindará la coordinación del direccionamiento de la llamada con un profesional (cita programada) y este te podrá orientar en actividades de promoción de la salud relacionadas con consultas del cuadro nutricional de los alimentos (calorías, carbohidratos, etc.), índice de grasa corporal, dietas y referenciación de nutricionistas, recomendaciones para llevar una alimentación sana. Incluye sugerencias para diabéticos, vegetarianos e intolerancia a la lactosa.

Exclusiones del servicio:
 • El profesional no realizará recomendación y/o formulación de medicamentos.
 • No incluye movilización del paciente ni del profesional.
 • No incluye los servicios que hayas contratado por tu cuenta.
 • No incluye los servicios que hayas contratado directamente con el profesional, bajo su cuenta y riesgo.
 Este servicio estará disponible de lunes a sábado de 9:00 AM a 5:00 PM

1.7. Acompañamiento a Citas Médicas y de Laboratorio:

En caso de que requieras una persona que te acompañe, en sustitución de un familiar, a la toma de exámenes clínicos de laboratorio, imagenología básica o fisioterapia, La Aseguradora te brindará el beneficio de acompañamiento por un tiempo máximo de tres (3) horas, tiempo dentro del cual se encuentra incluido el desplazamiento de ida y de regreso al lugar de domicilio permanente, entendiéndose que los costos del transporte serán asumidos por ti. Este beneficio aplica en caso de que presentes una incapacidad superior a tres días y hasta máximo 15 días. Deberás si así lo deseas ser solicitado con 24 horas de anticipación, antes de la fecha y hora del servicio respectivo.

Este beneficio tiene un límite de dos (2) eventos al año.

02 CUIDAMOS TU HOGAR

2.1. Colaborador Hogar:

Te ofrecemos un beneficio de ayuda en el hogar para reparaciones y trabajos caseros. El "Colaborador Hogar" no sustituye a un profesional (plomero, electricista, cerrajero, etc.) pero está en condiciones de prestar los siguientes servicios (beneficios):

General:

- Colgar cortinas, cuadros, tendederos, accesorios de cuarto de baño, espejos, percheros, barras de armarios.
- Colocar soporte de duchas-telefono y conexiones; repisa (tabla para colocar objetos encima), estanterías; y termo fluidos, sin necesidad de modificación eléctrica.
- Aplicar pletinas de terminación: embellecedor de suelo (tapajuntas en la unión de dos suelos diferentes), protector de esquina de pared.
- Aislar ventanas: únicamente poner el barrilete entre la hoja y el marco, fijar el cristal con silicona.
- Cambiar o instalar, en puertas interiores de madera, tiradores, picaportes, manillas y puellas.
- Cambiar bisagras en muebles pequeñas de muebles de cocina, baño y auxiliares de madera.
- Armar muebles tipo kit de nueva adquisición.
- Encolar sillas, mesas y camas de madera.
- Colocar o cambiar embellecedores de enchufes e interruptores, bombillas, tubos de neón, fluorescentes y arrancadores.
- Instalar lámparas, apliques o plafones, siempre y cuando no haya que modificar cableado.
- Ajustar grifos sueltos y cambio de zapatas, si las llevara.
- Sellar con silicona de bañeras, duchas, lavabos y fregaderos.
- Tapar pequeños agujeros en la pared, no alicatada, producidos por talar (por colgar cuadros, accesorios, etc.)

Plomería:

- Cambiar mecanismo de cisterna (no empotrada y de tipo mochila).
- Cambiar grifos (baño, cocina, lavadora, lavavajillas, etc.) o instalar uno nuevo donde exista toma de agua.
- Cambiar sifones y válvulas de fregaderos de cocina y lavabos (excluidos los de bañera o plato de ducha).
- Limpiar sifones de fregaderos de cocina, baños, bidés, etc. (un beneficio al año).
- Ajustar anclajes de elementos sanitarios (lavabos e inodoros).

Electricidad:

- Cambiar de enchufes sin modificación de puntos de luz.
- Montar de ventiladores o lámparas ventilador de techo más instalación.
- Ocultar cables en canaletas (antena, telefonía, equipos de música, etc.).
- Cambiar o instalar timbres (en viviendas de doble planta se incluye la parte superior).

Carpintería:

- Ajuste de cajones de cocina, cajoneras, escritorios, etc.
- Instalar protectores infantiles en enchufes, puertas, etc.
- Colocar accesorios de cocina.
- Colocación de pequeños pestillos.
- Colocación de estanterías.

La mano de obra y el desplazamiento son gratuitos hasta un máximo de tres (3) horas no fraccionables. A partir de la tercera 3 hora, deberás asumir el costo de la mano de obra del profesional. El costo o valor de todos los materiales correrán siempre por tu cuenta y deberán ser cancelados al momento de realizarse el trabajo requerido.

En el caso de que un beneficio iniciado como gratuito exceda del plazo de tres (3) horas, se aplicarán las condiciones específicas definidas para la tipología de beneficio respectivo, por lo cual deberán asumir el costo de la mano de obra del profesional. Los materiales siempre deberán ser aportados por ti y deberás tenerlos en casa al momento de la atención.

Este beneficio se prestará de 8:00 am a 5:00 pm, de lunes a viernes y sábados de 8:00 am a 12:00 m (excepto días festivos), y según la disponibilidad del profesional.

No están incluidas en este servicio, viviendas arrendadas por ti a terceras personas.

El límite de cobertura único y combinado para estos beneficios es de 2 eventos al año.

2.1. Beneficios de Asistencia Urgente en el Hogar:

Beneficios asistenciales en el hogar que tienen como objetivo solucionar o mitigar una situación de emergencia o gravedad en el normal disfrute de tu domicilio.

Solo tendrán la connotación de consideración de beneficios de emergencia, las peticiones referentes a beneficios de:

- Cerrajería
- Electricidad
- Plomería

Así, a título simplemente enunciativo, tendrán la consideración de urgentes, los siguientes eventos:

- Falta de suministro eléctrico en toda la vivienda o en alguna dependencia en la que existan neveras, lavadoras, lavavajillas o similares.
- Falta de suministro eléctrico que impida la realización de equipos de calefacción, refrigeración, bombas de calor, aire acondicionado o equipos análogos.
- El beneficio de cerrajería en caso de que no puedas entrar o salir de tu vivienda.
- Cuando el domicilio se encuentre sin suministro de agua, siempre y cuando el problema no corresponda a inconvenientes en la empresa de acueducto respectiva o a falta de pago del servicio correspondiente.
- Beneficios de plomería para restablecer el normal funcionamiento de lavabos, inodoros, bañeras, duchas o similares.

Los beneficios de urgencia serán atendidos de acuerdo con lo establecido para cada tipología de beneficio. El desplazamiento para la prestación del beneficio de reparación se hará con la máxima inmediatez posible contada desde la recepción del aviso. El desplazamiento y la mano de obra son gratuitos (máximo 4 horas no acumulables). El costo de los materiales está a tu cargo, y siempre deberás abonarlo al momento de la reparación.

2.1.1 Beneficio Urgente de Cerrajería:

En los casos en que no puedas entrar o salir de tu vivienda habitual por cualquier hecho accidental como pérdida, extravío, olvido o robo de llaves, o inutilización de la cerradura por intento de robo u otra causa que impida la apertura de la vivienda o del aparcamiento, si es una vivienda unifamiliar, así como la apertura de puertas interiores, tanto de las estancias de la vivienda como de tes terrazas y balcones, se enviará un cerrajero que realizará la reparación de urgencia necesaria para la apertura. Quedan incluidos el cambio de cerradura o la extracción de la llave, pero los eventuales costos por concepto de materiales estarán a tu cargo.

Se incluye la extracción de la llave principal de acceso a la vivienda, tanto si está abierta como cerrada, así como la reparación puntual de la cerradura de la puerta principal de acceso a la misma, con el propósito de dejarla protegida.

Verificar límite de eventos y cobertura indicado en el punto 2.2 de estas Condiciones Generales.

2.1.2. Beneficio Urgente de Electricidad:

Cuando a consecuencia de una avería en las instalaciones particulares de tu vivienda habitual se produzca una falta de energía eléctrica, en toda ella o en alguna de sus dependencias, se enviará un operario que realizará la reparación de urgencia necesaria para restablecer el suministro de fluido eléctrico, siempre que el estado de la instalación lo permita.

Verificar límite de eventos y cobertura indicado en el punto 2.2 de estas Condiciones Generales.

2.1.3. Beneficio Urgente de Plomería:

Cuando se produzca una rotura en las conducciones fijas de agua en tu vivienda, se enviará un operario que realizará la reparación de urgencia precisa para que la avería quede contenida o interrumpida.

Se incluye la fuga de agua en flexibles o latiguillos en fregaderos de cocina, sanitarios o inodoros, lavabos, etc. El cambio de llaves de paso de agua de flexibles o latiguillos en fregaderos de cocina, sanitarios o inodoros, lavabos, etc. El cambio de llave de paso de agua general de la vivienda. Y el atasco o desatasco (un beneficio al año) que se pueda resolver de manera manual o mediante el uso de productos especiales de tipo líquido o con desatascadores manuales.

El límite de eventos y cobertura para este beneficio se encuentra indicado en el punto 2.2. de estas Condiciones Generales.

2.2. Límite de Eventos y Cobertura de Asistencia Hogar:

El límite de cobertura único y combinado para los beneficios de:

- 2.- COLABORADOR HOGAR
- 2.1.1.- BENEFICIO URGENTE DE CERRAJERÍA.
- 2.1.2.- BENEFICIO URGENTE DE ELECTRICIDAD.
- 2.1.3.- BENEFICIO URGENTE DE ELECTRICIDAD.

Será hasta de un máximo de dos (2) eventos al año y un límite máximo de cobertura de \$150,000 COP (Límite Único y Combinado) para los dos eventos.

03 - CUIDAMOS TU VEHÍCULO

3.1. Asistencia vial grúa para carro o moto.

En caso de accidente o avería que no permita la circulación autónoma del automóvil, La Aseguradora te enviará y asumirá el costo de los servicios de grúa para que tu auto sea removido de la vía o sitio donde se encuentre y trasladado hasta el Taller o concesionario escogido por ti, siempre y cuando se encuentre ubicado en la misma ciudad del evento o en la ciudad más cercana al lugar donde hayan ocurrido los hechos.

En todo caso, tú o tu representante deberán acompañar a la grúa durante todo el traslado a menos que su estado no lo permita y que no haya nadie para representarlo. La Aseguradora no tendrá ninguna responsabilidad en caso de reclamación por daños eventuales sufridos al vehículo durante su traslado.

3.2.- Transporte de Bicicleta en Caso de Accidente.

En caso de accidente de la bicicleta de tu propiedad, La Aseguradora gestionará el transporte de la bicicleta hasta el taller más cercano dentro de la misma ciudad. En caso de haber un costo adicional, La Aseguradora se compromete a comunicarte el monto de este costo para tu autorización previa, el cual será pagado por ti al proveedor. Este beneficio no se prestará cuando hayan quedado personas heridas o fallecidas.

El beneficio de remolque tiene una cobertura máxima 50 km y aplica para las siguientes ciudades capitales (Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Pereira, Santa Marta, Tunja, Villavicencio).

Este beneficio tiene un límite de un (1) evento al año.

3.3.- Orientación Mecánica Telefónica.

En caso de que tú o tu beneficiario lo requieran, se otorgará la atención, las veinticuatro (24) horas del día, los 365 días del año, de un mecánico de acuerdo con la gama del vehículo, quien, con base en la descripción entregada por ti, podrá suministrar un posible diagnóstico del inconveniente y una eventual solución al mismo.

04 - CUIDAMOS DE TI

4.1. Asistencia Tecnológica Telefónica:

Se ofrece asistencia tecnológica telefónica, siempre que se trate de incidencias derivadas del uso particular del ordenador, en tu domicilio. Se te proporciona asistencia para colaborar en la solución de dudas o problemas. Se te ordenará asistencia para la resolución de incidencias, administración y configuración de los sistemas y ayuda en el uso de aplicaciones. Se presta a través de Internet, mediante una herramienta de control remoto, y vía telefónica. Estas consultas tienen carácter gratuito, sin perjuicio del costo de los beneficios de telecomunicación que debes emitir como requisito para acceder a los beneficios, en tu caso. El número de consultas que puedes realizar es limitado.

La disponibilidad del beneficio es de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm. (excepto días festivos).

Productos sujetos de soporte:

- a) Sistema operativo: todos los sistemas operativos Windows actuales y vigentes.
- b) Software (en PC con sistema operativo Windows):

- Programas de oficina: Microsoft Office Suite (Word, Excel, PowerPoint, Frontpage y Access).
- Programas de Internet: Internet Explorer, Mozilla Firefox, Google Chrome Outlook y Outlook Express similares actuales y vigentes.
- Programas multimedia: Acrobat, Windows Media Player, Real Audio y los principales códecs del mercado.
- Compresores: Winzip, Winrar.
- Copiadores: Nero.
- Antivirus y firewalls: Panda, Norton, Symantec, McAfee.
- Gestión de drivers (de cualquiera de los dispositivos antes mencionados).

c) Hardware (en PC con sistema operativo Windows): componentes internos del ordenador, tanto de sobremesa como portátil (tarjeta gráfica, tarjeta de sonido, tarjetas de red, etc.), monitor, teclado, ratón, impresoras, módem, lectores y grabadoras de CD y DVD, escáner, dispositivos de almacenamiento externo, web cam.

Exclusiones y limitaciones:

No están cubiertos por este beneficio, los siguientes productos:

- Sistemas operativos de la familia UNIX.
- Plataformas de servidor.
- Sistemas de cálculo avanzados (sistemas de cad, servidores de base de datos, etc.).
- PC experimentales o de fabricación casera.

La Aseguradora no se hace responsable por la pérdida de información o daños en los sistemas informáticos como consecuencia de las actuaciones en equipos que contengan o estén infectados por virus, códigos maliciosos (trojanos, gusanos, etc.), software espía, programas peer to peer, o por cualquier otro programa, aplicación, software o hardware que esté instalado, con conocimiento o no del mismo, en tu ordenador.

En general, La Aseguradora no se hace responsable de los daños causados por el uso indebido de los sistemas que haya realizado.

Este beneficio se prestará sin límite de eventos al año y con un tiempo máximo por evento y por día de sesenta (60) minutos.

4.2. Coaching para Búsqueda de Empleo:

Se te brindará asesoría telefónica básica en la búsqueda de empleo, recomendando diferentes fuentes de solicitudes en el mercado laboral, teniendo en cuenta tu formación, experiencia profesional y capacidades. Así mismo, te brindará telefónicamente, recomendaciones para la elaboración de tu hoja de vida, verificando que contenga la información necesaria de manera clara y concreta. Además te brindarán telefónicamente, recomendaciones para la presentación de entrevistas laborales en temas como imagen, expresión oral y corporal.

Este beneficio se prestará sin límite de eventos al año.

4.3. Orientación Legal Telefónica:

Este servicio te brindará a ti o a tu beneficiario, previa solicitud, vía telefónica, referente a una orientación legal en cualquier rama del derecho. Solamente en materia penal, te brindarán orientación durante las veinticuatro (24) horas del día. La orientación para las demás ramas del derecho, te las brindarán de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00pm.

El presente beneficio se prestará sin límite de eventos en el año.

Dentro de los Servicios de Asistencia, no se encuentra incluido el reembolso de Honorarios de abogados no coordinados ni enviados por intermedio de La Aseguradora.

¿QUIÉNES SON LOS BENEFICIARIOS?

En los beneficios que así se mencione, serán beneficiarios de los servicios los familiares dentro del primer grado de consanguinidad, incluyendo hijos del cónyuge, el cónyuge o compañero permanente en tanto vivan permanentemente en el domicilio del afiliado, y en el caso de los hijos o hijos del cónyuge, además de lo anterior, sean éstos, solteros, menores de 25 años de edad o discapacitados y bajo la dependencia económica del afiliado.

¿Cómo puedes hacer uso de ellas?

Podrás llamar a estos números para solicitarlas:

- 1 - Número telefónico directo de Asistencias Juriscoop: (601) 254 3535
- 2 - A través de la Línea MÁS Juriscoop: celular: 323 2540300
- Menú opción 3 y después opción 4

O podrás descargar la App para utilizarlas.

Búscala como **Juriscoop**

Además, en esta aplicación podrás encontrar descuentos exclusivos en grandes marcas de ropa, restaurantes, viajes, ocio, entre otros.

AQUÍ TE AYUDAMOS A HACER REALIDAD TUS SUEÑOS

FINANCIERA JURISCOOP